

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-24000-19-1648-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1648

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	195,105.7
Muestra Auditada	157,529.0
Representatividad de la Muestra	80.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, fueron por 195,105.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 157,529.0 miles de pesos, que representaron el 80.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 1582 de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí (CONALEP San Luis Potosí), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se acordaron los mecanismos y los plazos para atender las debilidades identificadas en la auditoría núm. 1235-DS-GF de la Cuenta Pública 2020, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, en la Cuenta Pública 2021 se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP San Luis Potosí en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 1582 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) recursos del FAETA 2022 por 195,105.7 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; por su parte, la SEFIN ministró al CONALEP San Luis Potosí recursos del fondo por 105,227.3 miles de pesos y 89,878.4 miles de pesos al Instituto Estatal de Educación para Adultos de San Luis Potosí (IEEA San Luis Potosí), de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros transferidos al IEEA San Luis Potosí por 0.5 miles de pesos; asimismo, el IEEA San Luis Potosí transfirió al Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de San Luis Potosí, A.C. (Patronato Pro-Educación San Luis Potosí) recursos del FAETA 2022 por 16,688.3 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SEFIN, el CONALEP San Luis Potosí, el IEEA San Luis Potosí y el Patronato Pro-Educación San Luis Potosí emitieron los recibos oficiales y oficios de radicación de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la SEFIN y al IEEA San Luis Potosí, respectivamente.
- c) La SEFIN abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 por 195,105.7 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 105,227.3 miles de pesos para prestar servicios de educación profesional técnica a cargo del CONALEP San Luis Potosí, y en la que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, y otra cuenta bancaria, en donde se depositaron recursos para prestar servicios de educación para adultos con cargo al IEEA San Luis Potosí por 89,878.4 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 0.5 miles de pesos, los cuales se transfirieron al IEEA San Luis Potosí; asimismo, se comprobó que las dos cuentas bancarias productivas y específicas se notificaron, en tiempo y forma, a la DGPyP"A" de la SHCP.
- d) El IEEA San Luis Potosí abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 por 89,878.4 miles de pesos, las cuales se notificaron, en tiempo y forma, a la SEFIN: una cuenta bancaria se abrió el 24 de noviembre de 2021 y se utilizó de enero a octubre de 2022, debido a un proceso de embargo, en la cual se recibieron recursos del FAETA 2022 por 66,387.2 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de octubre de 2022 por 226.7 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 1.4 miles de pesos y 225.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de febrero a octubre de 2022, antes de la revisión, y la segunda cuenta bancaria fue abierta el 5 de octubre de 2022, en la cual se recibieron recursos del FAETA 2022

por 23,491.2 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 68.8 miles de pesos, y 4.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 73.4 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.7 miles de pesos y 72.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en noviembre y diciembre de 2022 y en marzo de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 0.5 miles de pesos.

- e) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SEFIN, del CONALEP San Luis Potosí, del IEEA San Luis Potosí y del Patronato Pro-Educación San Luis Potosí, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022, al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 a las mismas fechas; además, se comprobó que la SEFIN, el CONALEP San Luis Potosí, el IEEA San Luis Potosí y el Patronato Pro-Educación San Luis Potosí no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con fines distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. El CONALEP San Luis Potosí abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 por 105,227.3 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SEFIN, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 69.3 miles de pesos, y 66.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para dar un total de 136.2 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 1.7 miles de pesos, 115.9 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2023 en los fines del fondo y 18.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2023; sin embargo, utilizó nueve cuentas bancarias adicionales: cuatro cuentas bancarias para el pago y dispersión de la nómina e impuestos y las cinco restantes para el pago de gastos de operación de los planteles, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Patronato Pro-Educación San Luis Potosí abrió una cuenta bancaria específica, que no fue productiva, para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 por 16,688.3 miles de pesos, y se notificó, en tiempo y forma, al IEEA San Luis Potosí.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SEFIN, el CONALEP San Luis Potosí, el IEEA San Luis Potosí y el Patronato Pro-Educación San Luis Potosí registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2022 por 195,105.7 miles de pesos, 105,227.3 miles de pesos, 89,878.4 miles de pesos y 16,688.3 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en las cuentas bancarias de la SEFIN por 1.1 miles de pesos, de los cuales 0.5 miles de pesos fueron transferidos al IEEA San Luis Potosí y 0.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 en las cuentas bancarias del CONALEP San Luis Potosí y del IEEA San Luis Potosí por 436.3 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 3.8 miles de pesos, 115.9 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2023 en los fines del fondo y 316.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de febrero a diciembre de 2022 y en marzo de 2023, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN al IEEA San Luis Potosí por 0.5 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 por 194,777.1 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 157,200.4 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, y se identificó que se canceló con los sellos "OPERADO FAETA RAMO 33" y "PAGADO OPERADO FAETA", y la documentación original por 154,672.3 miles de pesos cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

6. Con la revisión de la muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 157,200.4 miles de pesos, se identificó que 72 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por 6 personas físicas por concepto de arrendamiento de inmuebles, correspondientes a los contratos núms. IEEA-ARI-02-2022, IEEA-ARI-03-2022, IEEA-ARI-07-2022, IEEA-ARI-08-2022, IEEA-ARI-09-2022 y IEEA-ARI-11-2022 celebrados con el IEEA San Luis Potosí y financiados con recursos del FAETA 2022 por 2,528.1 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos fiscales, ya que no señalan el número de cuenta predial del inmueble o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de San Luis Potosí se le transfirieron recursos del FAETA 2022 por 195,105.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 194,777.1 miles de pesos, monto que representó el 99.8% de los recursos

transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 328.6 miles de pesos, que representaron el 0.2% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2023, como lo establece la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022 por 194,777.1 miles de pesos, 187,879.3 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 194,777.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIN y transferidos al IEEA San Luis Potosí y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del CONALEP San Luis Potosí y del IEEA San Luis Potosí por 433.0 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, 115.9 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2023 en los fines del fondo y 317.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de febrero a diciembre de 2022 y en marzo de 2023, antes de la revisión.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
CONALEP San Luis Potosí					
Servicios personales	99,554.7	99,554.7	51.0	92,934.5	99,554.7
Materiales y suministros	1,549.3	1,549.3	0.8	1,454.6	1,549.3
Servicios generales	4,123.3	4,123.3	2.1	3,997.8	4,123.3
<i>Subtotal CONALEP San Luis Potosí</i>	<i>105,227.3</i>	<i>105,227.3</i>	<i>53.9</i>	<i>98,386.9</i>	<i>105,227.3</i>
IEEA San Luis Potosí					
Servicios personales	50,499.7	50,499.7	25.9	50,442.3	50,499.7
Materiales y suministros	5,782.2	5,782.2	3.0	5,782.2	5,782.2
Servicios generales	16,908.2	16,594.7	8.5	16,594.7	16,594.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,688.3	16,673.2	8.5	16,673.2	16,673.2
<i>Subtotal IEEA San Luis Potosí</i>	<i>89,878.4</i>	<i>89,549.8</i>	<i>45.9</i>	<i>89,492.4</i>	<i>89,549.8</i>
<i>Total</i>	<i>195,105.7</i>	<i>194,777.1</i>	<i>99.8</i>	<i>187,879.3</i>	<i>194,777.1</i>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SEFIN y transferidos al IEEA San Luis Potosí y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del CONALEP San Luis Potosí y del IEEA San Luis Potosí por 433.0 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, de los cuales 115.9 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2023 en los fines del fondo y 317.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de febrero a diciembre de 2022 y en marzo de 2023, antes de la revisión.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El CONALEP San Luis Potosí destinó recursos del FAETA 2022 por 99,554.7 miles de pesos para el pago de servicios personales, que corresponden al presupuesto autorizado para este rubro y comunicado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) por medio de los oficios núms. DG/010/2022, SPDI/DPP/358/2022, SPDI/DPP/366/2022, SPDI/DPP/392/2022 y SPDI/DPP/395/2022 del 17 de enero, del 15 de noviembre y del 1, 15 y 22 de diciembre de 2022; asimismo, se verificó que los sueldos pagados con recursos del FAETA 2022 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores se ajustaron a las plazas y categorías, número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados para el CONALEP.
- b) El IEEA San Luis Potosí destinó recursos del FAETA 2022 por 50,499.7 miles de pesos para el pago de servicios personales, que corresponden al presupuesto autorizado para este rubro y comunicado por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP por medio de los oficios núms. UAF/SRH/0029/2022, 307-A.-1433, 307-A.-1435, 307-A.-1531 y 307-A.-3175 del 6 de enero, del 12 y 22 de agosto y del 15 de diciembre de 2022.
- c) Las compensaciones y prestaciones del CONALEP San Luis Potosí, y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- d) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2022, el CONALEP San Luis Potosí ni el IEEA San Luis Potosí realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja temporal o definitiva o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni con licencia para ocupar un cargo de elección popular, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) El CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí reintegraron 957.5 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a las cuentas bancarias que concentraron y administraron los recursos del FAETA 2022 y mostraron evidencia de la reclasificación de los pagos cancelados para su aplicación en los fines del fondo.

- f) El CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí destinaron recursos del FAETA 2022 por 1,906.6 miles de pesos para el pago de ocho trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por el CONALEP y el INEA.
 - g) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de los responsables de cuatro centros de trabajo: las oficinas centrales del IEEA San Luis Potosí y los planteles núms. 043 “Ing. Manuel Moreno Torres”, 044 “Ciudad Valles” y 205 “Ing. José Antonio Padilla Segura” del CONALEP San Luis Potosí, con un total de 382 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2022, se constató que 337 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y de 45 casos se mostró evidencia de su licencia sindical, cambio de adscripción, licencia sin goce de sueldo, incapacidad, jubilación, renuncia y baja.
 - h) Con la revisión de las nóminas, expedientes del personal, contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios de una muestra de 29 trabajadores, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2022, el IEEA San Luis Potosí formalizó la prestación de servicios con el personal por honorarios por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos. Además, se verificó que el CONALEP San Luis Potosí no destinó recursos del FAETA 2022 para la contratación de personal eventual ni por honorarios.
 - i) El CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes. Cabe mencionar que existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones, como resultado del entero extemporáneo del ISR de diciembre de 2022 por 40.8 miles de pesos y de las cuotas y aportaciones del SAR-FOVISSSTE correspondientes al primero, tercero y cuarto bimestres del ejercicio fiscal 2022 por 4.3 miles de pesos, para dar un total de 45.1 miles de pesos, los cuales fueron cubiertos con recursos propios.
9. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 300 expedientes y las nóminas del personal, 150 del CONALEP San Luis Potosí y 150 del IEEA San Luis Potosí, se verificó que en 9 casos (2 casos del CONALEP San Luis Potosí y 7 casos del IEEA San Luis Potosí) no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2022; además, en la consulta de la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2022 por 1,695.0 miles de pesos, de los cuales

379.3 miles de pesos corresponden al CONALEP San Luis Potosí y 1,315.7 miles de pesos al IEEA San Luis Potosí, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 143, 144 y 145; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 59, fracciones IV y X; de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 2, 3, fracciones I, II y III, 5, 6, 19, párrafo primero, 20 y 21; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de San Luis Potosí, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 9 de noviembre de 1998, cláusula quinta; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA), 2020-2022, cláusula 8, fracción IV, y de la Cédula de Valuación del Puesto de Especialista en Proyectos Técnicos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el personal del INEA.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó cartas de pasantes, constancia de bachillerato y nombramientos que acreditan el grado académico y el ingreso con fecha anterior a la emisión del profesiograma de 6 trabajadores del IEEA San Luis Potosí por 1,134,743.06 pesos; asimismo, adjuntó la documentación que acredita el reintegro de los recursos de los 2 trabajadores del CONALEP San Luis Potosí por 379,292.00 pesos, así como los rendimientos financieros por 150.00 pesos en la TESOFE en septiembre de 2023, después de la revisión, para un total aclarado y reintegrado por 1,514,035.06 pesos, y persiste 1 trabajador del IEEA San Luis Potosí por 180,955.22 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-24000-19-1648-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 180,955.22 pesos (ciento ochenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró 1 trabajador del Instituto Estatal de Educación para Adultos de San Luis Potosí durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 143, 144 y 145 y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis

Potosí, artículo 59, fracciones IV y X; de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 2, 3, fracciones I, II y III, 5, 6, 19, párrafo primero, 20 y 21; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de San Luis Potosí, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 9 de noviembre de 1998, cláusula quinta; del Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA), 2020-2022, cláusula 8, fracción IV, y de la Cédula de Valuación del Puesto de Especialista en Proyectos Técnicos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el personal del INEA.

10. Se identificó que se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de sueldos por 124.5 miles de pesos a 109 trabajadores y de compensaciones por 1,947.7 miles de pesos a 102 trabajadores, para dar un total de 2,072.2 miles de pesos a 211 trabajadores, que corresponden al IEEA San Luis Potosí.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que el sistema informático de nómina acumuló varias claves y niveles de puesto de los trabajadores en todas las quincenas, para lo cual proporcionó el archivo que contiene la base correcta de las nóminas ordinarias y extraordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2022, que fueron financiadas con recursos del FAETA 2022, por lo que se aclaran los pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de sueldos de 109 trabajadores por 124,515.72 pesos y de compensaciones por 1,947,676.74 pesos de 102 trabajadores, para un total aclarado de 2,072,192.46 pesos de 211 trabajadores, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 18 procesos de adquisiciones y servicios: 2 por invitación restringida a cuando menos tres proveedores y 16 por adjudicación directa (4 servicios y 12 arrendamientos), para la compra de materiales y útiles de oficina; y de consumibles de cómputo; así como la contratación de los servicios de vigilancia; de limpieza; de mantenimiento de vehículos (24 unidades); otorgamiento de medida de fin de año; de arrendamientos de equipo de fotocopiado (3 equipos de fotocopiado) y de 11 inmuebles (oficina central y coordinaciones de zona) (11 procesos), correspondientes a los contratos de la compra de materiales y útiles de oficina, y de consumibles de cómputo, la contratación de los servicios de vigilancia, de limpieza, de mantenimiento de vehículos (24 unidades), otorgamiento de medida de fin de año, de arrendamiento

de equipo de fotocopiado (3 equipos), de un arrendamiento de un inmueble y los contratos núms. IEEA-ARI-01-2022, IEEA-ARI-02-2022, IEEA-ARI-03-2022, IEEA-ARI-04-2022, IEEA-ARI-05-2022, IEEA-ARI-06-2022, IEEA-ARI-07-2022, IEEA-ARI-08-2022, IEEA-ARI-09-2022 y IEEA-ARI-11-2022 del IEEA San Luis Potosí, financiados con recursos del FAETA 2022 por 8,322.7 miles de pesos, de los cuales 1,176.7 miles de pesos corresponden al otorgamiento de medida de fin de año, considerados en servicios personales, se verificó que la compra de materiales y útiles de oficina y de consumibles de cómputo se adjudicaron de conformidad con la normativa y los montos máximos, y para la contratación del servicio para el otorgamiento de medida de fin de año se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado por el área usuaria, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, los 11 arrendamientos de inmuebles se realizaron al amparo del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

- b) Las personas físicas y morales no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Para el caso de las invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores relativas a la compra de materiales y útiles de oficina y de consumibles de cómputo, se verificó que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos, con excepción del otorgamiento de medida de fin de año, se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos de la compra de materiales y útiles de oficina y de consumibles de cómputo fueron congruentes con lo estipulado en las bases de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- e) Se constató que los contratos no presentaron modificaciones de monto y plazo.
- f) Los servicios de vigilancia, de limpieza, de mantenimiento de vehículos y otorgamiento de medida de fin de año se prestaron y los arrendamientos de equipo de fotocopiado y de inmuebles se alquilaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Los materiales, útiles de oficina y consumibles de cómputo, los servicios y los arrendamientos cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas; asimismo, las

tarjetas electrónicas de medida de fin de año fueron entregadas en el Departamento de Recursos Humanos del IEEA San Luis Potosí, y se mostró evidencia de su distribución al personal activo.

12. Se verificó que, de la contratación de los servicios de vigilancia, de limpieza y de mantenimiento de vehículos (24 unidades), así como el arrendamiento de equipo de fotocopiado (3 equipos de fotocopiado), financiados con recursos del FAETA 2022 por 1,451.8 miles de pesos, el escrito del área requirente no acreditó debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se constató que, del servicio del otorgamiento de medida de fin de año, financiado con recursos del FAETA 2022 por 1,176.7 miles de pesos, el IEEA San Luis Potosí no presentó el contrato correspondiente.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. De la compra de materiales y útiles de oficina, y de consumibles de cómputo, de la contratación de los servicios de vigilancia, de limpieza, de mantenimiento de vehículos (24 unidades) y otorgamiento de medida de fin de año, así como el arrendamiento de equipo de fotocopiado (3 equipos de fotocopiado), financiados con recursos del FAETA 2022 por 3,562.0 miles de pesos, el IEEA San Luis Potosí no proporcionó las fianzas de cumplimiento.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se constató que, para la compra de materiales y útiles de oficina y de consumibles de cómputo, financiados con recursos del FAETA 2022 por 933.5 miles de pesos, el IEEA San Luis Potosí no aplicó penas convencionales por 261.2 miles de pesos, debido a que los proveedores entregaron los materiales y útiles de oficina y los consumibles de cómputo de 9 a 50 días después del plazo pactado en los contratos, sin evidencia de las justificaciones respectivas, ni la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 19, 44, fracciones II, IV y VI, 47, fracción III, y párrafo último, 58 y 59, y de los Contratos para la compra de materiales y útiles de oficina y de consumibles de cómputo, cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima.

2022-A-24000-19-1648-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 261,181.83 pesos (doscientos sesenta y un mil ciento ochenta y un pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de los materiales y útiles de oficina y los consumibles de cómputo, sin evidencia de las justificaciones respectivas, ni la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 19, 44, fracciones II, IV y VI, 47, fracción III, y párrafo último, 58 y 59, y de los Contratos para la compra de materiales y útiles de oficina y de consumibles de cómputo, cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima.

Patronato de Fomento Educativo

16. El IEEA San Luis Potosí transfirió al Patronato Pro-Educación San Luis Potosí recursos del FAETA 2022 por 16,688.3 miles de pesos para el pago de 1,918 personas solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron, devengaron y pagaron 16,673.2 miles de pesos, por lo que quedó un importe pendiente por acreditar su destino y aplicación en los fines del fondo por 15.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero de 2023 y se consideran en el resultado núm. 7 del presente informe de auditoría; asimismo, se constató que el Patronato Pro-Educación San Luis Potosí fue constituido el 22 de febrero de 2001; se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Notaría Pública número 20 con número de escritura 6631; sin embargo, el IEEA San Luis Potosí y el Patronato Pro-Educación San Luis Potosí no acreditaron haber suscrito el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos que ampare la transferencia de los recursos del FAETA 2022 por 16,688.3 miles de pesos para el pago de personas solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

17. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de Internet de la SHCP, de la SEFIN, del CONALEP San Luis Potosí y del IEEA San Luis

Potosí, se verificó que estos dos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FAETA 2022, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

- b) El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso en el ejercicio fiscal 2021 de un Programa Anual de Evaluación y se publicó en su página de Internet, el cual incluyó la evaluación del FAETA y se presentó evidencia de sus resultados.
- c) El CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí remitieron, en tiempo y forma, a la SEP los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del FAETA 2022; además, difundieron los informes trimestrales en su página de Internet. Adicionalmente, la SEP, el CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, movimientos de estas, relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

18. La información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 194,473.3 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 194,777.1 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-129/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 821,579.05 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 379,442.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 150.00 pesos se generaron por cargas financieras; 442,137.05 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 157,529.0 miles de pesos, que representaron el 80.7% de los 195,105.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.2% por 328.6 miles de pesos, ni pagado el 3.7% por 7,226.4 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023, aún no pagaba el 0.2% por 328.6 miles de pesos, de los recursos transferidos, que corresponden a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en enero de 2023.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales y de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 442.2 miles de pesos, los cuales representan el 0.3% de la muestra auditada, que corresponden a la falta de aplicación de penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de los materiales y útiles de oficina y los consumibles de cómputo, sin evidencia de las justificaciones respectivas, ni la formalización de los convenios modificatorios correspondientes y por la falta de la documentación que

acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró 1 trabajador del Instituto Estatal de Educación para Adultos de San Luis Potosí durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022. Asimismo, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 379.3 miles de pesos, así como cargas financieras por 0.1 miles de pesos, para dar un total de 379.4 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

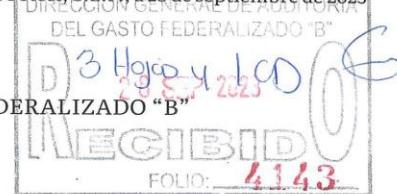
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-0871/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 15 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0871/2023

ASUNTO: Atención al Acta 2022-1648-002

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de septiembre de 2023



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención a la Acta de la Reunión para Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), de fecha 18 de agosto del presente, por medio de la cual presentan al Gobierno del Estado la parte que le corresponda de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2022, relacionadas con a la Auditoría número 1648 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos".

Comunico a Usted que el Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Profr. José Luis Castro Castillo, mediante Oficio No. IEEASLP/DG/552/2023 de fecha 28 de septiembre del presente año, envía información justificativa y aclaratoria.

Por lo anterior, **se adjunta** copia del Oficio No. IEEASLP/DG/552/2023, así como un CD con la información en merito, lo anterior debidamente certificado.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2023, AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ, PRECURSOR NACIONAL"

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑIZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC. DELO/LA'KMZN

Av. Venustiano Carranza No 580 Edificio La Madrid Col. Arboledas de Tequixquiac San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78205 Teléfono (444) 814 80 66

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Servicios Personales.
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 7. Patronato de Fomento Educativo.
 8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.
- Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez,

entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, estas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los

pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, el Instituto Estatal de Educación para Adultos de San Luis Potosí y el Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de San Luis Potosí, A.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 83; 113, fracciones VIII y XIX; 114, fracciones VI y IX; 115, fracción V, 141, 143, 144 y 145.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: artículo 59, fracciones IV y X.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí: artículos 19; 44, fracciones II, IV y VI; 47, fracción III, y párrafo último, 58 y 59.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí: artículos 1, 2; 3, fracciones I, II y III, 5, 6; 19, párrafo primero, 20 y 21.

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de San Luis Potosí, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 9 de noviembre de 1998: cláusula quinta.

Contrato Colectivo de Trabajo, que celebran el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA), 2020-2022: cláusula 8, fracción IV.

Contratos para la compra de materiales y útiles de oficina y de consumibles de cómputo: cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima.

Cédula de Valuación del Puesto de Especialista en Proyectos Técnicos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el personal del INEA.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.